



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXI - Nº 68
CORDOBA, (R.A.) MARTES 14 DE ABRIL DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral

LA CALERA DPTO. COLÓN

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 18

Córdoba, 12 de Marzo de 2009

VISTO: el Expediente Nº 0423-032775/2008 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de LA CALERA, Departamento Colón, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana suscripta por vecinos e instituciones de la Localidad de La Calera.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Nº 03/09 del Ministerio de Gobierno.

Que cabe destacar que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación Ciudadana, como Auxiliar del Sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la Prevención Integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales, enmarcadas en el irrestricto respeto por los derechos humanos y el estado de derecho.

Que por lo expuesto y la normativa citada,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CORONEL MOLDES DPTO. RÍO CUARTO

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 36

Córdoba, 25 de marzo de 2009

VISTO: el Expediente Nº 0423-032968/2009 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 13 de Noviembre de 2008, por vecinos e instituciones de la Localidad de Coronel Moldes.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del Ministerio Gobierno Nº 03/09.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Sub Dirección de Jurisdicción de Delegaciones Regionales - Interior -, en el Registro creado al efecto.

Que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación, como auxiliar del sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VILLA DE LAS ROSAS DPTO. SAN JAVIER

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 37

Córdoba, 25 de Marzo de 2009

VISTO: el Expediente Nº 0423-032945/2009 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de VILLA DE LAS ROSAS, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 26 de Noviembre de 2008, por vecinos e instituciones de la Localidad de Villa de Las Rosas.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 5, punto III, 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del entonces Ministerio de Gobierno Nº 03/09.

Que cabe destacar que en el marco de la Ley de Seguridad Ciudadana, la Junta de Participación Ciudadana, como Auxiliar del Sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la Prevención Integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales, enmarcadas en el irrestricto respeto por los derechos humanos y el estado de derecho.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

LEYES

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9610

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE la adhesión de la Provincia de Córdoba a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 206/09, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, por el que se crea el "Fondo Federal Solidario" destinado a financiar, en las provincias y municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial, en ámbitos urbanos o rurales, establecida por Decreto Nº 369 de fecha 31 de marzo de 2009 el que, como Anexo Único compuesto de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2º.- LA presente Ley entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 18

corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección de Jurisdicción Delegaciones Regionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 038/09;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de LA CALERA, Departamento Colón, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS al señor José Luis FERREYRA (M.I.N° 11.566.751) y la señora Ana Lastenia LOPEZ (M.I.N° 04.723.433) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 36

actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la prevención integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Gobierno bajo el N° 081/2009,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la localidad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a los señores Ramón Rodolfo LEYRIA (M.I. N° 6.645.754) y Cecilia Mabel ESCANDE (M.I. N° 18.522.186) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 37

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección de Jurisdicción Delegaciones Regionales - Interior -, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 075/09;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de la Localidad de VILLA DE LAS ROSAS, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS a la señora Sonia LOPEZ (M.I.N° 11.747.813) y al señor Hugo LAFAYE (M.I.N° 07.856.389) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2°.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

VIENE DE TAPA
LEY 9610

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 433

Córdoba, 13 de Abril de 2009

Téngase por Ley de la Provincia N° 9610, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER LEGISLATIVO

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY: 9607

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Radio Comunal de la localidad de Villa La Bolsa, ubicada en el Departamento Santa María de esta Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la Comuna de dicha localidad que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, conformando un Polígono que responde a la siguiente descripción:

El Vértice N° 1 (X=6490299,27 - Y=4365555,96), que se encuentra en la intersección del eje de Avenida Argentina y la línea de ribera provisoria Sur del Río Anisacate, materializado por un mojón de hormigón, es el punto de inicio del Polígono. Desde allí con dirección Sur y coincidente con el eje de Avenida Argentina hasta llegar al Vértice N° 2 (X=6489699,83 - Y=4365513,67) sin materializar, ubicado en la intersección del eje de Avenida Argentina y el límite de la Ruta Provincial N° 5, se encuentra el Lado 1-2, que mide seiscientos metros con noventa y dos centímetros (600,92 m).

Desde el Vértice N° 2, con dirección Sudoeste y coincidente con el límite Sudeste de la Manzana 20 del loteo según Plano U-321, se determinan nueve (9) tramos, el primero de los cuales llega hasta el Vértice N° 3 (X=6489698,43 - Y=4365504,74), formando el Lado 2-3 de nueve metros con cuatro centímetros (9,04 m). A continuación y hasta llegar al Vértice N° 4 (X=6489697,07 - Y=4365497,36) se halla el Lado 3-4 de siete metros con cincuenta y un centímetros (7,51 m). Seguidamente y hasta encontrar el Vértice N° 5 (X=6489694,38 - Y=4365489,58) se ubica el Lado 4-5 que mide ocho metros con veintitres centímetros (8,23 m). Posteriormente, hasta llegar al Vértice N° 6 (X=6489690,96 - Y=4365483,36), se sitúa el Lado 5-6 de siete metros con diez centímetros (7,10 m). Desde allí y hasta encontrar el Vértice N° 7 (X=6489681,68 - Y=4365472,91) se localiza el Lado 6-7 con una extensión de trece metros con noventa y ocho centímetros (13,98 m). Seguidamente y hasta arribar al Vértice N° 8 (X=6489671,43 - Y=4365464,59) se encuentra

PODER LEGISLATIVO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY: 9611

ARTÍCULO 1°.- DEDÚCESE del Fondo para el Desarrollo Agropecuario (FDA) -anualidad 2009- que deben realizar los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Rural, según las disposiciones de la Ley N° 9456, sus modificatorias y normas complementarias, un importe equivalente a la quinta (5°) cuota del Impuesto Inmobiliario Rural -anualidad 2009-. A tal efecto, los contribuyentes y/o responsables del citado impuesto, quedan exceptuados de pagar la referida liquidación de la quinta (5°) cuota.

ARTÍCULO 2°.- DESTÍNAME la suma de Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000,00) de lo recaudado en concepto de Fondo para el Desarrollo Agropecuario (FDA) anualidad 2009, a incrementar el presupuesto de los consorcios camineros provinciales, regidos por la Ley N° 6233, para la atención y mantenimiento de la red secundaria y terciaria de caminos.

La asignación prevista en el párrafo anterior se efectuará con carácter previo a la afectación dispuesta en el artículo 4° de la Ley N° 9456 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- EL Estado Provincial otorgará -durante el año 2009- al productor agropecuario radicado y con establecimiento ubicado en la Provincia de Córdoba, un reintegro del diez por ciento (10%) del precio neto de la maquinaria agrícola y/o ganadera, los implementos asociados a dichos bienes y/o los accesorios de alta tecnología vinculados a los mismos, que adquiera a fabricantes que produzcan dichos bienes en plantas radicadas en la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 4°.- CRÉASE, a los fines de lo dispuesto en el artículo precedente y bajo la jurisdicción del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, un Fondo de Pesos Cuarenta Millones (\$ 40.000.000,00) que -de resultar necesario- podrá ser ampliado por el Poder Ejecutivo Provincial hasta en un veinticinco por ciento (25%).

ARTÍCULO 5°.- FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Provincial para que, por intermedio de los Ministerios de Industria, Comercio y Trabajo y de Agricultura, Ganadería y Alimentos, dicte las normas reglamentarias necesarias para la aplicación de lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la presente Ley.

ARTÍCULO 6°.- FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas (DGR) a efectuar los ajustes que resulten necesarios en la distribución de los conceptos que conforman la liquidación del Impuesto Inmobiliario Rural -anualidad

2009- y a dictar las normas que sean precisas a esos fines.

ARTÍCULO 7°.- FACÚLTASE al Ministerio de Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para la ejecución de la presente Ley.

ARTÍCULO 8°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 434

Córdoba, 13 de Abril de 2009

Téngase por Ley de la Provincia N° 9611, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

CARLOS MARIO GUTIERREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS

ROBERTO HUGO AVALLE
MINISTRO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TRABAJO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

el Lado 7-8 de trece metros con veinte centímetros (13,20 m). A continuación, hasta llegar al Vértice N° 9 (X=6489573,82 - Y=4365403,39), se prolonga el Lado 8-9 que mide ciento quince metros con veintidós centímetros (115,21 m). Desde este último vértice y hasta alcanzar el Vértice N° 10 (X=6489559,47 - Y=4365391,58) se ubica el Lado 9-10 con una extensión de dieciocho metros con cincuenta y nueve centímetros (18,59 m) y por último, hasta llegar al Vértice N° 11 (X=6489549,11 - Y=4365376,95), se localiza el Lado 10-11 con una extensión de diecisiete metros con noventa y tres centímetros (17,93 m). Todos estos vértices están materializados por mojones de hierro.

Desde el Vértice N° 11, con dirección Sudoeste, por una línea imaginaria paralela cuarenta metros (40,00 m) hacia el Este del costado Este de calle Los Algarrobos, atravesando por la mitad las actuales Manzanas 3, 4, 16, 17, 29, 30, 31 y 41, límite del antes citado loteo y límite del loteo de la Comuna de Valle de Anisacate, registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba como Plano U-310, hasta alcanzar el Vértice N° 12 (X=6488336,51 - Y=4365015,83) materializado por un mojón de hierro, se extiende el Lado 11-12 que mide un mil doscientos sesenta y cinco metros con veintidós centímetros (1.265,22 m).

Desde el Vértice N° 12, con dirección Sudoeste, coincidente con el alambrado del límite Este de la Parcela Rural 2133-0226 hasta llegar al Vértice N° 13 (X=6487659,91 - Y=4364813,94), materializado por un mojón de hierro, se encuentra el Lado 12-13 que mide setecientos seis metros con ocho centímetros (706,08 m).

Desde el Vértice N° 13, con dirección Sudoeste, coincidente con el alambrado del límite Sur de la Parcela Rural 2133-0226, hasta alcanzar el Vértice N° 14 (X=6487421,47 - Y=4364083,97), materializado por un mojón de hierro, se halla el Lado 13-14 que mide setecientos sesenta y siete metros con noventa y tres centímetros (767,93 m).

Desde el Vértice N° 14, con dirección Noroeste, coincidente con el alambrado del límite Oeste de la Parcela Rural 2133-0226 hasta alcanzar el Vértice N° 15 (X=6488044,92 - Y=4364033,61), materializado por un mojón de hierro, se ubica el Lado 14-15 con una extensión de seiscientos veinticinco metros con cuarenta y ocho centímetros (625,48 m).

Desde el Vértice N° 15, continuando por el alambrado del límite Oeste de la Parcela Rural 2133-0226 en su intersección con el costado Sur de la Ruta Provincial N° 5, donde se encuentra el Vértice N° 16 (X=6488057,14 - Y=4364028,64), materializado por un mojón de hierro, se sitúa el Lado 15-16 que mide trece metros con veinte centímetros (13,20 m).

Desde el Vértice N° 16, coincidente con el límite Oeste de la Manzana 23 del loteo registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba como Plano U-321, materializado por un muro, hasta llegar al Vértice N° 17 (X=6488112,54 - Y=4364024,27), coincidente con el vértice Noroeste de la citada manzana y materializado por un mojón de hierro, se localiza el Lado 16-17 que mide cincuenta y cinco metros con cincuenta y siete centímetros (55,57 m).

Desde el Vértice N° 17, coincidente con las márgenes Sudeste, Este y Sur de la línea de ribera provisoria del Río Anisacate, se determina una línea quebrada de cuarenta (40) tramos, el primero de los cuales llega hasta el Vértice N° 18 (X=6488159,83 - Y=4364157,09), formando el Lado 17-18 que mide ciento cuarenta metros con noventa y nueve centímetros (140,99 m). A continuación y hasta llegar al Vértice N° 19 (X=6488153,41 - Y=4364179,59) se encuentra el Lado 18-19 de veintidós metros con cuarenta

centímetros (23,40 m). Seguidamente, hasta alcanzar el Vértice N° 20 (X=6488173,40 - Y=4364201,48), se halla el Lado 19-20 con una longitud de veintinueve metros con sesenta y cuatro centímetros (29,64 m). Desde allí y hasta llegar al Vértice N° 21 (X=6488196,44 - Y=4364199,24) se ubica el Lado 20-21 de veintidós metros con quince centímetros (23,15 m). A continuación, hasta llegar al Vértice N° 22 (X=6488256,22 - Y=4364202,49), se sitúa el Lado 21-22 de cincuenta y nueve metros con ochenta y siete centímetros (59,87 m). Seguidamente y hasta alcanzar el Vértice N° 23 (X=6488273,66 - Y=4364212,71) se localiza el Lado 22-23 que mide veinte metros con veintidós centímetros (20,21 m). Desde este último vértice y hasta llegar al Vértice N° 24 (X=6488357,97 - Y=4364246,63) se extiende el Lado 23-24 cuya longitud es de noventa metros con ochenta y ocho centímetros (90,88 m). A continuación, hasta arribar al Vértice N° 25 (X=6488448,20 - Y=4364214,87), se encuentra el Lado 24-25 de noventa y cinco metros con sesenta y seis centímetros (95,66 m). Desde allí y hasta llegar al Vértice N° 26 (X=6488777,63 - Y=4364120,48) se ubica el Lado 25-26 que mide trescientos cuarenta y dos metros con sesenta y nueve centímetros (342,69 m). Seguidamente, hasta alcanzar el Vértice N° 27 (X=6488897,90 - Y=4364086,92), se sitúa el Lado 26-27 de ciento veinticuatro metros con ochenta y seis centímetros (124,86 m). Luego, continuando hasta el Vértice N° 28 (X=6489147,96 - Y=4364034,29), se localiza el Lado 27-28 cuya extensión es de doscientos cincuenta y cinco metros con cincuenta y cuatro centímetros (255,54 m). Desde allí, hasta dar con el Vértice N° 29 (X=6489207,58 - Y=4364028,04), se extiende el Lado 28-29 de cincuenta y nueve metros con noventa y cuatro centímetros (59,94 m). Seguidamente y hasta arribar al Vértice N° 30 (X=6489254,51 - Y=4363959,44) se encuentra el Lado 29-30 que mide ochenta y tres metros con doce centímetros (83,12 m). A continuación, hasta llegar al Vértice N° 31 (X=6489270,94 - Y=4363843,88), se ubica el Lado 30-31 de ciento dieciséis metros con setenta y tres centímetros (116,73 m). Desde este último vértice y hasta alcanzar el Vértice N° 32 (X=6489283,50 - Y=4363797,38) se sitúa el Lado 31-32 con una longitud de cuarenta y ocho metros con dieciséis centímetros (48,16 m). A continuación, hasta encontrar el Vértice N° 33 (X=6489101,97 - Y=4363510,06), se localiza el Lado 32-33 de trescientos treinta y nueve metros con ochenta y siete centímetros (339,87 m). Desde allí y hasta tocar el Vértice N° 34 (X=6489036,55 - Y=4363361,93) se extiende el Lado 33-34 que mide ciento sesenta y un metros con noventa y tres centímetros (161,93 m). Seguidamente y hasta arribar al Vértice N° 35 (X=6489044,61 - Y=4363289,79) se encuentra el Lado 34-35 con una longitud de setenta y dos metros con cincuenta y nueve centímetros (72,59 m). A continuación, hasta llegar al Vértice N° 36 (X=6489068,69 - Y=4363283,80), se ubica el Lado 35-36 que mide veinticuatro metros con ochenta y dos centímetros (24,82 m). Desde este último vértice y hasta alcanzar el Vértice N° 37 (X=6489214,86 - Y=4363320,35) se sitúa el Lado 36-37 de ciento cincuenta metros con sesenta y siete centímetros (150,67 m). A continuación, hasta encontrar el Vértice N° 38 (X=6489318,24 - Y=4363372,38), se localiza el Lado 37-38 cuya extensión es de ciento quince metros con setenta y cuatro centímetros (115,74 m). Desde allí y hasta tocar el Vértice N° 39 (X=6489398,16 - Y=4363447,95) se extiende el Lado 38-39 de ciento nueve metros con noventa y ocho centímetros (109,98 m). Seguidamente y hasta arribar al Vértice N° 40 (X=6489422,48 - Y=4363490,44) se encuentra el Lado 39-40 que

mide cuarenta y ocho metros con noventa y seis centímetros (48,96 m). A continuación, hasta llegar al Vértice N° 41 (X=6489451,19 - Y=4363562,56), se ubica el Lado 40-41 de setenta y siete metros con sesenta y dos centímetros (77,62 m). Desde este último vértice y hasta alcanzar el Vértice N° 42 (X=6489557,97 - Y=4363840,45) se sitúa el Lado 41-42 con una longitud de doscientos noventa y siete metros con setenta centímetros (297,70 m). Seguidamente y hasta arribar al Vértice N° 43 (X=6489647,26 - Y=4363964,06) se localiza el Lado 42-43 que mide ciento cincuenta y dos metros con cuarenta y nueve centímetros (152,49 m). Desde allí y hasta tocar el Vértice N° 44 (X=6489694,99 - Y=4364084,08) se extiende el Lado 43-44 de ciento veintinueve metros con dieciséis centímetros (129,16 m). A continuación, hasta llegar al Vértice N° 45 (X=6489728,38 - Y=4364199,94), se encuentra el Lado 44-45 de ciento veinte metros con cincuenta y ocho centímetros (120,58 m). Desde este último vértice y hasta alcanzar el Vértice N° 46 (X=6489725,18 - Y=4364449,77) se halla el Lado 45-46 que mide doscientos cuarenta y nueve metros con ochenta y cinco centímetros (249,85 m). Seguidamente y hasta arribar al Vértice N° 47 (X=6489726,47 - Y=4364737,54) se ubica el Lado 46-47 de doscientos ochenta y siete metros con setenta y siete centímetros (287,77 m). Desde allí y hasta tocar el Vértice N° 48 (X=6489733,81 - Y=4364898,41) se sitúa el Lado 47-48 cuya extensión es de ciento sesenta y un metros con cuatro centímetros (161,04 m). A continuación, hasta llegar al Vértice N° 49 (X=6489767,87 - Y=4364964,27), se localiza el Lado 48-49 de setenta y cuatro metros con quince centímetros (74,15 m). Desde este último vértice y hasta alcanzar el Vértice N° 50 (X=6489829,70 - Y=4365029,89) se extiende el Lado 49-50 de noventa metros con dieciséis centímetros (90,16 m). Seguidamente y hasta arribar al Vértice N° 51 (X=6489939,12 - Y=4365149,01) se encuentra el Lado 50-51 que mide ciento sesenta y un metros con setenta y cinco centímetros (161,75 m). Desde allí y hasta tocar el Vértice N° 52 (X=6490064,58 - Y=4365269,47) se halla el Lado 51-52 con una longitud de ciento setenta y tres metros con noventa y tres centímetros (173,93 m). A continuación, hasta llegar al Vértice N° 53 (X=6490143,44 - Y=4365336,61), se ubica el Lado 52-53 de ciento tres metros con cincuenta y siete centímetros (103,57 m). Desde este último vértice y hasta alcanzar el Vértice N° 54 (X=6490164,77 - Y=4365355,14) se sitúa el Lado 53-54 que mide veintiocho metros con veinticinco centímetros (28,25 m). Seguidamente y hasta arribar al Vértice N° 55 (X=6490222,40 - Y=4365422,21) se localiza el Lado 54-55 cuya

extensión es de ochenta y ocho metros con cuarenta y tres centímetros (88,43 m). Desde allí y hasta tocar el Vértice N° 56 (X=6490264,27 - Y=4365482,84) se extiende el Lado 55-56 de setenta y tres metros con sesenta y nueve centímetros (73,69 m). A continuación, hasta llegar al Vértice N° 57 (X=6490302,59 - Y=4365547,24), se encuentra el Lado 56-57 de setenta y cuatro metros con noventa y cuatro centímetros (74,94 m) y desde este último vértice hasta arribar al Vértice N° 1 de inicio, se localiza el Lado 57-1 que mide nueve metros con treinta y tres centímetros (9,33 m), con el que se cierra el Polígono. Todos los vértices comprendidos en este tramo no están materializados, excepto el N° 18 y el N° 19 que sí lo están mediante mojones de hierro.

La superficie total del Radio Comunal de Villa La Bolsa es de doscientos sesenta y tres hectáreas dos mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados (263 has, 2.284,00 m²).

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 370

Córdoba, 31 de Marzo de 2009

Téngase por Ley de la Provincia N° 9607, cúmplase protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 351 - 30/03/09 - REASUMIR funciones inherentes al Poder Ejecutivo Provincial delegadas durante su ausencia.-

DECRETO N° 390 - 31/03/09 - Déjase sin efecto, a partir del 09 de febrero de 2009, la designación efectuada por Decreto N° 102 del 09 de febrero de 2009, de la señora Liliana Malem (M.I. N° 6.029.963) en el cargo de Subdirectora de Jurisdicción de Cine de la Secretaría de Cultura.

DECRETO N° 391 - 31/03/09 - Designase a partir de la fecha del presente al Sr. Carlos José Ludueña (M.I. N° 12.560.309), como Sub Director de Jurisdicción de Cine de la Secretaría de Cultura, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.

DECRETO N° 392 - 31/03/09 - *Desígnase a partir de la fecha del presente al Sr. Jorge Andrés Allievi (M.I. N° 11.977.892), como Jefe de Área de Interior, Estancias, Camino Real y sitios de la Secretaría de Cultura, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.*

DECRETO N° 393 - 31/03/09 - *Acéptase a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por la señora Lorena Zanón Argenti (M.I. N° 24.471.140), al cargo de Directora General de Administración del Ministerio de Finanzas, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.*

DECRETO N° 394 - 31/03/09 - *Desígnase a partir de la fecha del presente, a la Cra. Lorena Zanón Argenti (M.I. N° 24.471.140), como Directora General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social.*

DECRETO N° 398 - 01/04/09 - *Desígnase a partir de la fecha del presente al Ab. Edi Pezzetta M.I. N° 11.393.004, como Asesor de Gabinete de Secretario de Ambiente en materia de asuntos legales, siendo esta designación AD HONOREM.*

DECRETO N° 400 - 01/04/09 - *Desígnase a partir de la fecha del presente al Sr. Eduardo Aime (M.I. N° 23.965.280), como Sub Director de Jurisdicción de Residuos Peligrosos de la Secretaría de Ambiente, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.*

DECRETO N° 401 - 01/04/09 - *Desígnase a partir de la fecha del presente al Sr. Hernan Lucini, (M.I. N° 25.888.043), como Director de Jurisdicción de Asuntos Legales de la Secretaría de Ambiente, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.*

DECRETO N° 402 - 01/04/09 - *Desígnase a partir de la fecha del presente al Sr. Francisco Bonnet (M.I. N° 24.230.524), como Director de Jurisdicción de Municipalidades, Comunas y Relaciones Institucionales de la Secretaría de Ambiente, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.*

DECRETO N° 403 - 01/04/09 - *Desígnase a partir de la fecha del presente a la Sra. Mónica Alejandra López (M.I. N° 22.123.385), como Directora de Jurisdicción de Asistencia Ambiental de la Secretaría de Ambiente, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.*

DECRETO N° 404 - 01/04/09 - *Desígnase a partir de la fecha del presente al Sr. Jorge Daniel Elía M.I. N° 17.555.044, como Sub Director de Jurisdicción de Auditorías y Evaluación de Impacto Ambiental de la Secretaría de Ambiente, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura*

de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.

DECRETO N° 405 - 01/04/09 - *Desígnase a partir de la fecha del presente al Sr. Horacio Andrés Farchetto M.I. N° 11.731.481, como Director de Jurisdicción de Gestión Integral de Residuos Urbanos de la Secretaría de Ambiente, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.*

DECRETO N° 406 - 01/04/09 - *Desígnase a partir de la fecha del presente al Sr. Néstor Cruz M.I. N° 11.642.754, como Director de Jurisdicción de Áreas Protegidas, Bosques y Forestación de la Secretaría de Ambiente, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.*

DECRETO N° 407 - 01/04/09 - *Desígnase a partir de la fecha del presente al Sr. Juan Carlos Sajmut, M.I. N° 8.556.734, como Jefe de Área de Auditorías de Residuos Peligrosos de la Secretaría de Ambiente, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.*

DECRETO N° 408 - 01/04/09 - *Desígnase a partir de la fecha del presente al Sr. José Luis Esteban, M.I. N° 10.376.169, como Jefe de Área de Viveros y Áreas Naturales de la Secretaría de Ambiente, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.*

DECRETO N° 409 - 01/04/09 - *Desígnase a partir de la fecha del presente al Sr. Santiago Gerardo Martínez, M.I. N° 8.620.065, como Jefe de Área de Bosques de la Secretaría de Ambiente, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.*

DECRETO N° 410 - 01/04/09 - *Desígnase a partir de la fecha del presente al Sr. Jorge Daniel Cabido, M.I. N° 16.015.716, como Jefe de Área de Recursos Naturales de la Secretaría de Ambiente, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.*

DECRETO N° 411 - 01/04/09 - *Desígnase a partir de la fecha del presente al Sr. José Luis Tassile, M.I. N° 12.245.963, como Jefe de Área de Suelos y Laboratorio de la Secretaría de Ambiente, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.*

DECRETO N° 412 - 01/04/09 - *Desígnase a partir de la fecha del presente al Sr. Claudio José Terreno, M.I. N° 22.301.068, como Jefe de Área de Auditorías Ambientales de la Secretaría de Ambiente, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de*

definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.

DECRETO N° 413 - 01/04/09 - *Desígnase a partir de la fecha del presente al Sr. Jorge Antonio Ferrari, M.I. N° 23.497.690, como Jefe de Área de Dictámenes de la Secretaría de Ambiente, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.*

DECRETO N° 414 - 01/04/09 - *Desígnase a partir de la fecha del presente al Sr. Diego Sebastián Ragazzini, M.I. N° 27.078.788, como Jefe de Área de Recursos Humanos de la Secretaría de Ambiente, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.*

DECRETO N° 415 - 01/04/09 - *Desígnase a partir de la fecha del presente al Sr. Carlos María Escobar, M.I. N° 8.513.612, como Jefe de Área de SUAC y Biblioteca de la Secretaría de Ambiente, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.*

DECRETO N° 416 - 01/04/09 - *Desígnase a partir de la fecha del presente al Sr. David Alejandro Ortega, M.I. N° 25.045.140, como Jefe de Área de Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones de la Secretaría de Ambiente, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.*

DECRETO N° 417 - 01/04/09 - *Desígnase a partir de la fecha del presente al Sr. Abel José Anuzis M.I. N° 25.937.674, como Jefe de Área de Evaluación de Impacto Ambiental de la Secretaría de Ambiente, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.*

DECRETO N° 418 - 01/04/09 - *Desígnase a partir de la fecha del presente al Sr. Eduardo Omar Redondo, M.I. N° 11.257.790, como Jefe de Área Intendencia y Automotores de la Secretaría de Ambiente, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.*

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 200 - 1/4/2009 - *Aprueban medidas para el Control Sanitario Provincial atento la aparición masiva de casos de Dengue y crean "Comité de Control de Dengue" integrado por funcionarios del Ministerio de Salud y profesionales científicos especialistas en la materia.*